



Piura, **26 DIC 2022**

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículo 8 de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, resulta de importancia para el Gobierno Regional Piura reconocer, agradecer, felicitar y valorar, la loable y meritoria labor realizada por el equipo que ha formado parte del programa "Medico a tu Casa", el cual fue creado como una medida para mitigar los efectos de la pandemia ocasionada por el Covid - 19 en la región Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente reconocer y agradecer la labor realizada por el equipo que ha formado parte del programa "Médico a tu Casa"; en mérito a la ardua labor realizada en la atención y seguimiento a las personas más vulnerables y de escasos recursos, contribuyendo a la mitigación de los efectos de la pandemia ocasionada por el Covid - 19 en la región Piura.

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR** el saludo y reconocimiento al equipo que ha formado parte del programa "Medico a tu casa", en mérito a la ardua labor realizada en la atención y seguimiento a las personas más vulnerables y de escasos recursos, contribuyendo a la mitigación de los efectos de la pandemia ocasionada por el Covid - 19 en la región Piura, el mismo que está conformado por las siguientes personas:





Piura, 26 DIC 2022

NOMBRES	APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO Y/O FUNCIÓN
ADAN ESMIT	NEIRA RAMOS	LIC. CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL
XIMENA ROSARIO	ARBAIZA MEJÍA	MÉDICO CIRUJANO	ENCARGADA DE LAS ACTIVIDADES DE MÉDICO A TU CASA
DIEGO ERNESTO AYRTON	PASAPERA MONTALBÁN	BACH. ING. MINAS	ENCARGADO DIGITACIÓN Y ESTADISTICA
CARLOS ENRIQUE	SALAZAR GARCÍA	ING. DE SISTEMAS	ENCARGADO DIGITACIÓN Y ESTADISTICA
ROSA ESTHER	RIVERA ALVARADO	LIC. OBSTETRICIA	PERSONAL ASISTENCIAL DE SALUD
LIZ MARILN	CORONEL MORENO DE COBEÑAS	LIC. ENFERMERÍA	PERSONAL ASISTENCIAL DE SALUD
LUZMILA	ACHA ROSILLO	TEC. ENFERMERÍA	PERSONAL ASISTENCIAL DE SALUD
ROSA	DURAND CHAMBA	TEC. ENFERMERÍA	PERSONAL ASISTENCIAL DE SALUD
JOSÉ RAMIRO	JARAMILLO GIRÓN	AUX. ENFERMERÍA	PERSONAL ASISTENCIAL DE SALUD
NATALI	JARAMILLO ENCALADA	LIC. OBSTETRICIA	PERSONAL ASISTENCIAL DE SALUD
FIGORELLA ELIZABETH	VERA GONZALES	LIC. ENFERMERÍA	PERSONAL ASISTENCIAL DE SALUD
MARIA DEL SOCORRO	REYES BRAN	TEC. ENFERMERÍA	PERSONAL ASISTENCIAL DE SALUD
ORFELINDA	ZURITA GONZÁLES	TEC. ENFERMERÍA	PERSONAL ASISTENCIAL DE SALUD
HARLY GEIDER	CHINGUEL LIZANA	TEC. ENFERMERÍA	PERSONAL ASISTENCIAL DE SALUD
ROSARIO	ZAPATA SOSA	TEC. ENFERMERÍA	PERSONAL ASISTENCIAL DE SALUD
JOSÉ	OROZCO PEÑA	CHOFER	CONDUCTOR AMBULANCIA
MIGUEL DE LOS ANGELES	PEÑA CASTILLO	CHOFER	CONDUCTOR TRANSPORTE DE PERSONAL DE SALUD
CARMEN ANYRENNY	QUINTANA GODOS	LIC. CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	IMAGEN INSTITUCIONAL
KELLY YANITZA	CAMPOVERDE ZURITA	CIRUJANO DENTISTA	PERSONAL ASISTENCIAL DE SALUD
JULIO CÉSAR	ESPINOZA CÁRDENAS	TECNICO ADMINISTRATIVO	PERSONAL ADMINISTRATIVO
JOHN BARRY	OROZCO MOLERO	TECNICO ADMINISTRATIVO	PERSONAL ADMINISTRATIVO
LUIS ALBERTO	NIMA LARA	TECNICO ADMINISTRATIVO	PERSONAL ADMINISTRATIVO
JUAN CARLOS	ZURITA GUERRERO	LIC. CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	APOYO ADMINISTRATIVO
WILSON	ADRIANZEN MANCHAY	CHOFER	CONDUCTOR TRANSPORTE DE PERSONAL DE SALUD

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, la presente a la Dirección Ejecutiva del Programa de Apoyo Social - PAS, y demás Unidades de Organización competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 SERVIDOR SERVIDOR GARCIA COBREA, Mg.  
 GOBERNADOR REGIONAL